



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

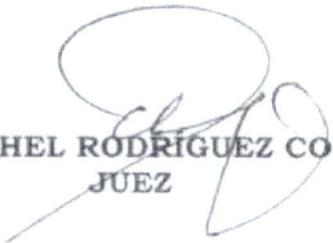
Bogotá D.C., 09 MAY 2022

Rad. 2018-0458 (20)

En atención a la documental proveniente del Juzgado 34 Civil Municipal de esta ciudad, la cual obra a folios 192-193 del cd. ppal, por secretaria OFICIESE Y REMITASE **inmediatamente** el escrito solicitado por dicho estrado judicial.

Para el efecto, deberá darse aplicación al art. 11 del Dto. 806 de 2020.

Cúmplase


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 MAY 2022

Rad. 2018-00711 (084)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 49 del C.1, y con el fin de indagar la existencia de títulos, se ORDENA:

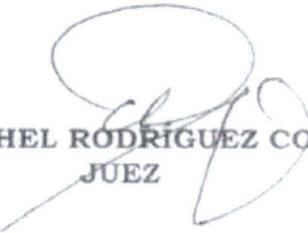
1-Oficiar a los JUZGADOS OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Y SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, para que en el menor tiempo posible informen si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe si para el presente proceso se han consignado títulos.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos-, para que informen si para este proceso se han consignado títulos.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch